



INFORME SECRETARIAL: señor juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular radicado con el N.º 2022-00298, promovido por COOPERATIVA COOPHUMANA. En contra de MELIZA MARIA PEÑA FIGUEROA, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de requerir al pagador. Sírvase proveer. Sabanalarga, Atlántico. 21 de noviembre de 2022

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA (ATLÁNTICO). Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho solicita requerir a LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, a fin de que este manifieste porque no ha dado cumplimiento a los oficios N° 1410 del 21 de octubre del 2022, respectivamente, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE:

UNICO: REQUIÉRASE a LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO a fin de que este manifieste porque no ha dado cumplimiento a los oficios n°: 1410 del 21 de octubre del 2022. Para tal efecto, por secretaría líbrese el respectivo oficio, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga, 22 de noviembre de 2022
Notificado por estado N.º 146

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee4581352d72ad7d39c0dc98bf25715fc518fdf2b5e13c97841336502fe1c69c**

Documento generado en 21/11/2022 04:16:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>